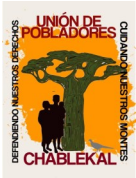




#LosMontesSonDelPueblo



indignación

Chablekal

PUEBLO MAYA CONTRA EL SISTEMA AGRARIO
Y LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA

DOSSIER DE PRENSA | AGOSTO DE 2021

Chablekal, es un pueblo maya ubicado en la periferia de la zona metropolitana de Mérida, capital de Yucatán. El desarrollo y crecimiento de la ciudad ha ido aplastando a los pueblos que la rodean, debido a que se ha favorecido la especulación de tierras con fines inmobiliarios. A finales de los noventa, el ejido de Chablekal, que se encuentra además en la zona de mayor plusvalía para la especulación inmobiliaria, empezó a vender las tierras, lo cual fue incrementando a partir de la implementación del programa PROCEDA cuando empiezan a venderse las tierras de “uso común”, con lo cual se afectó a los pobladores que no son ejidatarios. El ejido ha vendido más del 75% del territorio de Chablekal, ante esto y como medida de freno, en el pueblo se conformó la Unión de Pobladores y Pobladoras de Chablekal por el derecho a la tenencia de la tierra, el territorio y los recursos naturales, quienes tomaron

posesión del último rincón de montes de uso común de Chablekal, al mismo tiempo en que demandaron a la Asamblea General de Ejidatarios, al Comisariado Ejidal, al Consejo de Vigilancia del Ejido, a la Procuraduría Agraria y al Registro Agrario Nacional.

Irregularidades dentro del ejido de Chablekal

Entre los años de 1992 y 2000 decenas de personas fueron privadas ilegalmente de sus derechos agrarios. Entre los años de 1992 y 2000 decenas de personas fueron privadas ilegalmente de sus derechos agrarios a partir de depuraciones en el padrón ejidal. Los ejidatarios depurados fueron rápidamente sustituidos por familiares y gente cercana al comisariado ejidal en turno. Asimismo, entre 2007 y 2008 se incluyeron como ejidatarios alrededor de 60 empresarios

reconocidos en Yucatán, entre los que se encuentran: Carlos Enrique Abraham Mafud, Manuel Adonay Vargas Cuevas, Emilio Gamboa García, Jorge y Omar Kuri Chapur, entre otros.

A finales de los 90s, por ejemplo, el comisariado ejidal de Chablekal acordó parcelar 168 hectáreas del ejido, divididas en dos parcelas, que fueron asignados a siete ejidatarios que resultaron ser empresarios de Mérida, uno de ellos ex funcionario del Registro Agrario Nacional. Éste, como tantos otros procesos fraudulentos de despojo, fue ejecutado por el comisariado ejidal y sus directivas en complicidad con los funcionarios de la Procuraduría Agraria (PA) y del Registro Agrario Nacional (RAN).

El despojo de los montes del pueblo de Chablekal

Los reclamos de los pobladores de Chablekal han sido ignorados sistemáticamente por la asamblea ejidal y las autoridades agrarias quienes argumentan que al no ser ejidatarios, y por consiguiente no tener un “derecho ejidal”, las y los pobladores no tienen ningún derecho a posesionarse sobre las tierras y montes de Chablekal, con lo cual se expulsó a algunos pobladores que se encontraban posesionados en los montes de uso común. Asimismo, un grupo de pobladores, en más de una ocasión, solicitó a la Asamblea General de Ejidatarios su incorporación como ejidatarios, sin embargo, la respuesta por parte de ésta fue siempre negativa.

El proceso de despojo de los montes de Chablekal ha dado como resultado que para el año 2014 casi tres cuartas partes del ejido de Chablekal había sido ya parcelado, vendido usufructuado, o se encontraban en proceso de conversión a dominio pleno. Ante eso, la Unión de Pobladores desde agosto de ese año se posesionó sobre las 286 hectáreas que conforman el polígono de Misnebalam, con el fin de conservar y proteger dicho monte, el cual incluye cuidar los cenotes, los *múulo'ob* o montículos prehispánicos y toda la flora y fauna que ahí se encuentra, para las y los pobladores este monte representa el último rincón del territorio del pueblo maya de Chablekal.

Derechos violados al pueblo de Chablekal

- *Derecho a la propiedad de la tierra, el territorio y los recursos naturales*
- *Derecho a la participación y a la consulta*

La Unión de Pobladoras y Pobladores de Chablekal por el derecho a la tenencia de la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales

El 28 de agosto de 2014, 250 personas, hombres y mujeres mayas habitantes del pueblo de Chablekal conformaron la “Unión de Pobladoras y Pobladores de Chablekal por el derecho a la tenencia de la Tierra, el Territorio y los Recursos Naturales”. La decisión de constituirse como Unión de Pobladoras y Pobladores se fundamentó en el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo que señalan que la tierra, el territorio y los recursos naturales son elementos fundamentales para la supervivencia de cualquier pueblo, principalmente de quienes integran algún pueblo originario como lo son las y los habitantes del pueblo maya de Chablekal. En este litigio, tanto la Procuraduría Agraria como el mismo ejido, han señalado que ¡Chablekal No es un pueblo maya! Ya que éste empezó con el ejido, cuando la historia del mismo poblado va mucho más atrás que el reparto agrario y que incluso se relaciona con el sitio arqueológico de Dzibichaltún.

Las mujeres han exigido también el derecho que tienen a participar con su voz y su voto en las decisiones de lo que suceda con los montes y aunque en la Unión participan casi un centenar de mujeres mayas, hasta ahora el Tribunal Unitario Agrario 34 no se ha pronunciado con respecto al caso desde la perspectiva de género. Entre las exigencias de la Unión de Pobladores y Pobladoras se encuentran:

- El cese a la venta de tierras por parte del ejido
- El reconocimiento del derecho que los pobladores, vecindados, comuneros y posesionarios tienen sobre las tierras y el territorio
- La inclusión de todas y todos los pobladores de Chablekal en la toma de decisiones con respecto a los montes del pueblo.
- Seguir siendo un pueblo maya con su territorio y no convertirse en colonia o fraccionamiento

Litigio de la Unión de Pobladores y Pobladoras de Chablekal contra el ejido

Durante el litigio de la Unión, una de las constantes del proceso jurídico es que han tenido que interponer diversas demandas de amparo ante las negativas y violaciones recurrentes por parte de la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y, por supuesto, por parte de los magistrados en turno del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34 con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán.

En octubre de 2014 la Unión de Pobladoras y Pobladores presentó una *demanda* ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34 donde reclamaban que se reconociera a los integrantes de la Unión como *avecindados del pueblo*, el reconocimiento de Chablekal como núcleo de población comunal, que se prohibiera al ejido realizar acciones que tuvieran como resultado la pérdida o disminución de los montes y que se cancelara cualquier contrato de compra-venta, renta, enajenación, usufructo y/o comodato que se haya celebrado con respecto a las montes de Chablekal.

Los Pobladores solicitaron además la suspensión, así como también medidas cautelares para evitar que los montes de uso común fueran enajenados por los ejidatarios a empresarios. En mayo de 2015 la Unión *amplió la demanda agraria* demandando en esta ocasión también al Consejo de vigilancia del Ejido de Chablekal y al titular del Registro Agrario Nacional ya que al principio únicamente se había demandado a la Asamblea General de Ejidatarios, al Comisariado Ejidal de dicho núcleo agrario y a la Procuraduría Agraria.

El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, admite la demanda agraria pero niega la suspensión y las medidas cautelaras solicitadas argumentando que los integrantes de la Unión no contaban con calidad agraria alguna y por ello era imposible dictar la suspensión y las medidas cautelares. Debido a esta resolución la Unión interpuso una *demanda de amparo* en contra de la negativa del Tribunal Agrario, misma demanda que le tocó conocer al Juez

Federal Primero de Distrito con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán, quien el 11 de noviembre de 2016 resolvió dicha demandan y decidió otorgar el amparo y protección de la Justicia Federal a la Unión de Pobladoras y Pobladores, por lo que, ante dicha resolución el Tribunal Agrario no tuvo más opción que otorgar las medidas cautelares para los efectos solicitados por la Unión de Pobladoras y Pobladores, quienes en franca resistencia, tomaron en posesión para evitar que los ejidatarios siguieran vendiendo las tierras de uso común que aún conserva el ejido, y de esta forma evitar que acaben con el territorio que les queda.

No obstante el otorgamiento de la medida cautelar, el ejido de Chablekal violó la medida cautelar otorgada a la Unión de Pobladoras y Pobladores y entregó en usufructo 390 hectáreas, de las cuales 120 corresponden al monte de Misnébalam. Dicha violación fue dada conocer al Tribunal Unitario Agrario, sin embargo, la respuesta de la magistrada Lilia Ochoa Muñoz fue que no representaba una violación dado que el ejido en su autonomía podía realizar dicho usufructo, cuando la propia Ley Agraria indica lo contrario, hecho que hace pensar a los pobladores que dicha magistrada está en favor de la desposesión y destrucción de los montes de Chablekal. El ejido, por su parte, ha celebrado desde mayo de 2021 diferentes asambleas con el fin de acercar a los empresarios y vender los montes de Misnebalam, ante esto, la Unión ha insistido en que seguirá luchando por mantener y conservar los montes en el estado que actualmente están para evitar que se entreguen a la especulación inmobiliaria.

Para que el Tribunal Agrario tenga más elementos para resolver este caso la Unión de Pobladoras y Pobladores ha presentado diversas pruebas, entre ellas dos dictámenes periciales, uno en materia de agrimensura para conocer con precisión cuántas hectáreas tiene Chablekal, la superficie parcelada, de uso común y los posesionarios; y otro en materia antropológica para acercarse al contexto cultural que viven los integrantes de la Unión como pueblo maya.

También se han presentado dos *Amicus Curiae*, el primero de ellos elaborado por el Equipo Indignación sobre el derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales del pueblo maya de Chablekal visto desde lo histórico y antropológico y otro elaborado por la Universidad Autónoma Chapingo sobre especies vegetales propias de los pueblos indígenas mayas presentes en el monte que resguarda la Unión como poseionarios; dicho monte (polígono según el lenguaje de la jurisdicción agraria) conocido como Misnebalam se encuentra en posesión de la Unión de Pobladores desde 2014 y se realizan diversas actividades en él a lo largo del año.

Chablekal y el despojo para desarrollo inmobiliario

A finales de la década de los noventa inicia el despojo para el desarrollo inmobiliario, el cual se ha ido intensificando en toda la zona metropolitana, en la que se encuentra Chablekal junto con otros pueblos mayas que administrativamente son reconocidos como Comisarías municipales y subcomisarías.

El desarrollo inmobiliario de la periferia de Mérida está asociado al crecimiento residencial, industrial, hospitalario y al desarrollo turístico que al menos incluye: hoteles, restaurantes, centros comerciales, campos de golf, centros de convenciones y espectáculos, así como centros nocturnos. Históricamente, la zona con mayor plusvalía ha sido el norte de la ciudad, la cual puede apreciarse el incremento de centros comerciales así como de torres

residenciales. Los desarrollos inmobiliarios con mayor valor son “privadas residenciales”, los cuales marcan una frontera visual entre las comunidades que las rodean y las residencias.

La especulación inmobiliaria está despojando a la mayor parte de los pueblos mayas que conforman el cinturón metropolitano de sus territorios, Chablekal es un caso emblemático debido a la lucha que los pobladores están dando frente a los ejidatarios. Algunos de estos pueblos (por ejemplo Xcumpich, Sodzil norte, Mulsay, Chuburná, Santa Gertrudis Copó) ya están dentro de la ciudad, en otros casos, la división entre el pueblo y la ciudad es casi imperceptible como en CANCEL, Temozón, Cholul, Kanásin y San Pedro Noh Pat. La reflexión de la Unión de Pobladores y Pobladoras de Chablekal es que “un pueblo sin territorio deja de ser pueblo” y se convierte, poco a poco, en parte de la ciudad, junto a esto, pierden sus derechos, su modo de vida, su forma de hacer justicia, la cual va de la mano con cambios legislativos que han ido desmantelando la autonomía del pueblo maya y de sus autoridades. En Chablekal por ejemplo ya no se cuenta con juez de paz y el comisario municipal se ha convertido en un auxiliar de la autoridad de Mérida. Esto ha ocasionado que ante conflictos internos, que antes se resolvían a través de la justicia tradicional, ahora se recurra al Ministerio Público, lo cual dificulta el acceso a la justicia y a mantenerse como pueblo maya. Frente a ese peligro, la Unión de Pobladores y Pobladoras recalca que quieren seguir siendo pueblo.

